SCHWAGER

Santiago, 08 de mayo del 2026.

REF.: Schwager S.A., inscripción Registro de Valores número 0549.

MAT.: Remite acta de Junta **Extraordinaria** de Accionistas.

Señora
Catherine Tornel León
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Presente.

De mi consideración:

En cumplimiento al art. 72 de la Ley 18.046 sobre sociedades anónimas y artículo 2.3 letra a) de la NCG. 30 de la Comisión para el Mercado Financiero, remito a Ud. copia del acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad Schwager S.A., celebrada el **29 de abril del 2026**.

En mi calidad de Gerente General de la sociedad y secretario de la referida junta, certifico que el documento adjunto es copia fiel del acta original.

Un ejemplar de la reducción a escritura pública de la mencionada acta será remitida a esa Comisión dentro del plazo legal.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

ALEX ACOSTA MALUENDA
Gerente General
SCHWAGER S.A.

ACTA

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

SCHWAGER S.A.

En Santiago de Chile, a **29 de abril del 2026**, en las dependencias del Hotel DoubleTree by Hilton Santiago, ubicado en Avenida Vitacura 2727, comuna de Las Condes, se llevó a efecto una Junta Ordinaria de accionistas de la sociedad anónima abierta **SCHWAGER S.A.**, encabezada por el presidente del directorio don **ANDRÉS RICARDO ROJAS SCHEGGIA**, actuando como secretario el Gerente General don **ALEX ACOSTA MALUENDA** y con la asistencia del Fiscal de la compañía don **JUAN ARNALDO FIGUEROA ASTUDILLO.**

ASISTENCIA: la asistencia de accionistas a la junta, controlada por el Depósito Central de Valores, fue la siguiente:

Nombre o Razón Social	Nombre del representante	Acciones
LARRAIN VIAL S A CORREDORA DE BOLSA	ZUÑIGA GARCIA JOHNATTAN	6,363,285,714
BICE INVERSIONES CORREDORES DE BOLSA S A	GUILLONES RECABARREN DIEGO FABIAN	705,374,692
VALORES SECURITY S A C DE B	ARIAS DIAZ VICTOR ALFONSO	2,768,124,932
BANCHILE CORREDORES DE BOLSA S A	LEIVA VENTURELLI CAMILA	2,049,663,924
MARIA ELENA DE INVERSIONES S.A.	PALACIOS IBASETA JOSE LUIS	1,935,254,931

SANTANDER CORREDORES DE BOLSA LIMITADA	HERNANDEZ ACEVEDO SANDRA VERÓNICA	872,223,916
LOS CEIBOS DE INVERSIONES SA	PALACIOS IBASETA JOSE LUIS	668,928,161
SUC. URENDA ZEGERS BELTRÁN	PALACIOS IBASETA JOSE LUIS	58,745,986
EMP.JOSE LUIS PALACIOS IBASETA ADM.COM.SERV.E INMOB.E.I.	PALACIOS IBASETA JOSE LUIS	17,500,000
TASSARA MUNOZ GINO PATRICIO	TASSARA MUNOZ GINO PATRICIO	13,000,000
PALACIOS IBASETA JOSE LUIS	PALACIOS IBASETA JOSE LUIS	10,504,019
URENDA SALAMANCA BELTRÁN FELIPE	URENDA SALAMANCA BELTRÁN FELIPE	7,029,300
FUENTES DURAN ENRIQUE	FUENTES DURAN ENRIQUE	350,000
FUENTES SANTIS ENRIQUE	FUENTES SANTIS ENRIQUE	350,000
ASESORIAS COMERCIALES SANTA TERESA L	PEREZ SALINAS ANDRES	2,246,339,924
DIAZ FERNANDEZ MAURICIO	DIAZ FERNANDEZ MAURICIO	10,000,000
DUHART JUAN EDUARDO	DUHART JUAN EDUARDO	13,442,870

INVERSIONES Y ASESORIAS LOS JERONIMO	PALACIOS IBASETA JOSE LUIS	224,411,690
LOPEZ ALEGRIA ANGEL ANDRES	LOPEZ ALEGRÍA ÁNGEL ANDRES	751,738
SEGUROS Y RECLAMOS MARITIMOS LIMITADA	PALACIOS IBASETA JOSE LUIS	89,134,109
SOCIEDAD DE SERVICIOS SOEM Y CIA LTDA.	FERNANDEZ SOTO JULIO	1,628,500,000
TOTAL ACCIONES PRESENTES O REPRESENTADAS		**19,682,915,906**

Se deja constancia que también estuvieron presentes los directores titulares Beltrán Urenda Salamanca, el vicepresidente del directorio, Jaime Sánchez Erle, José Miguel Sánchez Erle, Regina Aste Hevia, Julio Iván Castro Poblete y Santiago González Larraín, el director independiente.

PRESIDENTE: Muy buenos días Señores Accionistas: Siendo las **12.35 horas**, del día **29 de abril de 2026**, en mi calidad de Presidente de Schwager S.A. y de conformidad con sus Estatutos, presido la presente Junta Extraordinaria de Accionistas de Schwager S.A. convocada para hoy con las formalidades legales y reglamentarias.

Actuará como secretario de esta Junta el señor Gerente General de la sociedad, don **ALEX ACOSTA MALUENDA.**

Solicito a continuación al Fiscal de la Compañía señor **JUAN ARNALDO FIGUEROA ASTUDILLO**, que dé cuenta del cumplimiento de las formalidades necesarias para la correcta constitución de esta Junta.

FISCAL: Buenos días señores accionistas:

Las formalidades cumplidas para la presente Junta Extraordinaria de Accionistas, fueron las siguientes:

1. **CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA**: Se encuentran presentes en sala, personalmente o debidamente representados, accionistas que reúnen entre todos ellos la cantidad de **19.682.915.906 acciones**, que equivalen a un **87,45 %** del total de las acciones emitidas por la sociedad y que se encuentran suscritas y pagadas con derecho a voto, que son -a la fecha- la cantidad de **22.507.250.906** acciones, todas correspondientes a una única serie de acciones ordinarias. Los señores accionistas o sus representantes, han firmado la Hoja de Asistencia, y todos ellos corresponden a accionistas registrados como tales en el Registro de Accionistas de la sociedad, con cinco días hábiles de anticipación a esta fecha. Los poderes de las personas que concurrieron en representación de accionistas fueron aprobados sin observaciones ni necesidad de calificación, quedando éstos archivados en la compañía junto a la Hoja de Asistencia debidamente firmada o registrada, actividad gestionada por el Depósito Central de Valores (DCV). Se da cumplimiento entonces al quórum establecido en los estatutos sociales y en el artículo 61 de la Ley 18.046 para celebrar esta junta y tomar acuerdo respecto de las materias señaladas en la convocatoria.

2. **CONVOCATORIA**:

a) de conformidad con lo previsto en los estatutos sociales y en las disposiciones reglamentarias vigentes, la convocatoria a esta Junta fue acordada por el Directorio de la Sociedad, en sesión de fecha **20 de marzo del 2026**.

b) La citación a Junta Extraordinaria fue oportunamente comunicada a la "**Comisión para el Mercado Financiero**" y a las Bolsas de Valores del país.

c) Los avisos correspondientes a la convocatoria a esta Junta Extraordinaria de Accionistas se publicaron en el **Diario Financiero**, los **días 16, 21 y 23 de abril del 2026.**

Asistió especialmente invitado don **Luis Alberto Maldonado Concha**, Notario Titular de la Segunda Notaría de Vitacura, con asiento en la comuna de Vitacura, de conformidad a lo establecido en el inciso segundo del artículo 57 de la Ley número 18.046 sobre Sociedades Anónimas.

III. PARTICIPACIÓN EN LA JUNTA.

Se hizo presente a la Junta que, conforme a lo establecido en el artículo 103 del Nuevo Reglamento de Sociedades Anónimas (el "**Reglamento**"), los accionistas con derecho a participar en la misma son aquellos cuyas acciones se encontraban inscritas en el Registro de Accionistas de Schwager S.A. a la medianoche del día 23 de abril de 2026.

PRESIDENTE: IV. SISTEMA DE VOTACIÓN

Antes de entrar al examen y aprobación de cada materia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N° 18.046 de Sociedades Anónimas (la "**LSA**"), debe someterse a la decisión de los señores accionistas la posibilidad de omitir la votación individual de una o más materias y proceder respecto de ellas por aclamación. Señaló que para omitir la votación respecto de cualquier materia, se requiere la unanimidad de los accionistas presentes.

Al efecto, se propuso que todas las materias sometidas a la decisión de los señores accionistas en esta Junta sean resueltas por aclamación.

Se somete a aprobación:

Acuerdo: Unánimemente los accionistas aprueban el sistema de votación propuesto.

V. DESIGNACIÓN DE ACCIONISTAS QUE FIRMARÁN EL ACTA.

Propongo a los señores accionistas designar a los siguientes accionistas para que, a través de sus respectivos representantes, firmarán el acta que se levantará de la Junta, que fueron los mismos que fueron designados al efecto en la Junta Ordinaria de Accionistas que se celebró antes de esta junta extraordinaria.

Acuerdo: quedan designados al efecto las siguientes personas accionistas o representantes de accionistas, que se ofrecieron voluntariamente:

1) señor MAURICIO DIAZ FERNANDEZ; 2) señor BELTRÁN FELIPE URENDA SALAMANCA; y 3) señor JOSÉ LUIS PALACIOS IBASETA.

Se otorga la palabra el Fiscal.

FISCAL: VI. OBJETO.

La presente Junta había sido citada con el objeto de que los señores accionistas se pronunciaran respecto de las siguientes materias:

1. Aprobar la fusión por incorporación de Schwager S.A., como sociedad absorbente, con Sociedad de Inversiones y Asesorías Invaos Limitada, como sociedad absorbida, quedando la primera como continuadora legal de la segunda.

2. Modificar los Estatutos de Schwager S.A., en el sentido de aumentar su capital producto de la fusión indicada en el número 1 precedente.

3. Adoptar las demás medidas que sean necesarias para materializar los acuerdos de la Junta.

4. Otorgar los poderes necesarios para perfeccionar los acuerdos adoptados por la Junta.

VII. DESARROLLO DE LA JUNTA.

PRESIDENTE: A continuación, solicito al Fiscal que dé lectura a las proposiciones específicas que se sometían al conocimiento y aprobación de los accionistas.

FISCAL: Las proposiciones que se sometían al conocimiento de esta Junta serán las siguientes:

1) Fusión de Sociedad de Inversiones y Asesorías Invaos Limitada en Schwager S.A.

La Junta había sido convocada para someter a la consideración y aprobación de los señores accionistas, la fusión por incorporación de Sociedad de Inversiones y Asesorías Invaos Limitada (en adelante también, "Invaos" o "Sociedad Absorbida") en Schwager S.A., en calidad absorbente y continuadora legal (en adelante también, la "Sociedad Absorbente" o "Schwager").

En virtud de dicha fusión, Schwager S.A., como absorbente, absorberá a la Sociedad Absorbida la que, por lo tanto, se disolverá sin necesidad de efectuar su liquidación, adquiriendo Schwager S.A. la totalidad del patrimonio de la Sociedad Absorbida, esto es, la totalidad de sus activos y pasivos, y sucediendo

jurídicamente la Sociedad Absorbente a la Sociedad Absorbida en todos sus derechos y obligaciones.

PRESIDENTE: Señores accionistas, durante el curso de esta junta escucharán en detalle las características y todos los aspectos legales de la operación que someteremos a vuestra aprobación. Asimismo será expuesto a ustedes el peritaje que concluye que las condiciones económicas acordadas son justas y favorables para la sociedad y para sus accionistas. No me referiré por tanto a estos aspectos, pero sí quiero destacar algunos de carácter estratégicos y resaltar otros de carácter humano, los que han sido fundamentales para alcanzar el acuerdo que hoy sometemos a vuestra consideración. Como les consta a los señores accionistas, en cada una de nuestras juntas hemos manifestado el propósito del directorio de que la matriz controle el 100% de sus filiales operativas. Paso a paso hemos ido recorriendo este camino que culminará hoy si nuestra propuesta es aprobada por ustedes. Especialmente relevante es que controlemos el 100% de la filial más importante de la sociedad, aquella que nos permitió retornar al ADN minero de nuestra histórica marca, aquella que explica y ha explicado más del 90% de nuestros ingresos y utilidades, los que han sido fundamentales para alcanzar nuestra sólida posición actual y por ello esto nos permite pensar en aprovechar las numerosas oportunidades que visualizamos en el sector minero y en otros sectores de la sociedad. Son numerosas las ventajas de controlar nuestro principal activo operativo; por de pronto capturaremos de manera directa el 100% de los resultados y dividendos de esta filial, se fortalecerá nuestra posición patrimonial mejorando al mismo tiempo nuestro acceso al financiamiento, se simplificará nuestra estructura societaria facilitando la toma de decisiones y el aprovechamiento de las sinergias operacionales. En fin, es conveniente desde

todo punto de vista para la sociedad y sus accionistas. En lo económico, señalar, por ejemplo, que si este acuerdo hubiese estado vigente durante el año 2025 recién pasado, la utilidad de la sociedad hubiese sido un 32% mayor, porcentaje muy superior al 15% que representa la dilución de la operación que les proponemos. Para lograr este acuerdo con nuestro socio y principal gestor de Schwager Service, quien a su vez es nuestro gerente general, don Alex Acosta, el directorio de la sociedad fue especialmente cuidadoso en todos los aspectos de la misma. Inicialmente el directorio nombró una comisión encargada de la negociación y cuando hubo acuerdo, este fue sometido al análisis del comité de directores, entidad encargada de visar las operaciones relacionadas. Para emitir su opinión, el comité solicitó un informe de valorización y paralelamente se encargó el informe pericial que exige la normativa y que será expuesto ante los señores accionistas en el desarrollo de esta junta. Ambos estudios coinciden en validar los términos de canje acordados en la negociación, dado que estos resultan ser más convenientes para la sociedad que aquel que arrojan los estudios. Por esta y por otras tantas razones, quisiera destacar la generosa actitud de nuestro socio y gerente general, quien en todo momento, posponiendo incluso sus legítimos intereses personales, puso lo mejor de sí para facilitar este acuerdo, tal cual él mismo lo ha señalado en reiteradas ocasiones, su interés se centra en el largo plazo, en los beneficios que esta nueva estructura conllevará para la sociedad y en todo lo que nos posibilitará construir a futuro. El directorio reconoce que el éxito de Schwager Service se ha sustentado en el liderazgo y gestión de Alex Acosta, a su vez estamos convencidos que la nueva etapa requerirá aún más de su liderazgo y pasión, de modo que este acuerdo contempla su permanencia como un ejecutivo clave de nuestra organización. Señores accionistas, el directorio hace estas propuestas

convencidos de su conveniencia estratégica y financiera para la sociedad. Muchas gracias por su atención.

Solicito al Fiscal que exponga los antecedentes pertinentes el acuerdo que se propondrá:

FISCAL: Los antecedentes pertinentes para someter esta materia a debate, son los siguientes:

A. <u>Antecedentes</u>:

Como antecedentes necesarios para pronunciarse sobre la referida fusión informo lo siguiente:

/a/ <u>Antecedentes de la Sociedad Absorbente</u>:

/i/ Constitución y modificaciones.

"SCHWAGER S.A.", sociedad anónima abierta, Rol Único Tributario 96.766.600-9, fue constituida bajo su primera razón social de "Negocios Forestales S.A.", por escritura pública de treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y cinco, otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Pinto Peralta. Un extracto de la referida escritura fue publicado en el Diario Oficial del trece de septiembre de mil novecientos noventa y cinco y se inscribió a fojas sesenta y ocho número cuarenta y cuatro del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Coronel correspondiente al año mil novecientos noventa y cinco y a fojas veintidós mil cuatrocientos sesenta y uno, número dieciocho mil ciento sesenta y cinco del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año mil novecientos noventa y cinco. A esta fecha, los estatutos de Schwager han sido modificados en múltiples oportunidades, según

consta en las actas de las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas, celebradas:

a) El dos de septiembre de mil novecientos noventa y seis, reducida a escritura pública el doce de Septiembre de mil novecientos noventa y seis, en la Notaría de Santiago de don Eduardo Pinto Peralta. Un extracto de la referida escritura se publicó en el Diario Oficial del veinticuatro de Septiembre de mil novecientos noventa y seis y se inscribió a fojas cincuenta y cuatro vuelta número treinta y nueve del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Coronel correspondiente al año mil novecientos noventa y seis, y a fojas veintitrés mil quinientos cuatro, número dieciocho mil trescientos ochenta y tres en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año mil novecientos noventa y seis

b) El veinticuatro de Abril de mil novecientos noventa y siete, reducida escritura pública el veinte de Mayo de mil novecientos noventa y siete, en la Notaria de Santiago de don Eduardo Pinto Peralta. Un extracto de la referida escritura se publicó en el Diario Oficial del veinticinco de Junio de mil novecientos noventa y siete y se inscribió a fojas diecinueve, número veinte del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Coronel correspondiente al año mil novecientos noventa y siete y a fojas catorce mil seiscientos setena y cinco, número once mil setecientos treinta y cuatro del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año mil novecientos noventa y siete.

c) El treinta de abril de mil novecientos noventa y nueve, reducida a escritura pública el veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y nueve, en la Notaria de Santiago de don Eduardo Pinto Peralta. Un extracto de la

referida escritura se publicó en el Diario Oficial del trece de septiembre de mil novecientos noventa y nueve y se inscribió a fojas cuarenta y cinco vuelta, número treinta y cinco del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Coronel correspondiente al año mil novecientos noventa y nueve y a fojas veintidós mil ciento veintinueve, número diecisiete mil quinientos cincuenta y seis del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año mil novecientos noventa y nueve.

d) El ocho de Marzo de dos mil dos, reducida escritura pública el veinte de Marzo de dos mil dos en la Notaria de Santiago de don Raúl Undurraga Laso. Un extracto de la referida escritura se publicó en el Diario Oficial de fecha dos de abril de dos mil dos y se inscribió a fojas veintiocho, número veinte del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Coronel correspondiente al año dos mil dos y a fojas siete mil novecientos setenta y siete, número seis mil quinientos cuatro del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año dos mil dos.

e) El veinticuatro de Octubre de dos mil tres, reducida a escritura pública el veintinueve de Octubre de dos mil tres, en la Notaria de Santiago de don Raúl Undurraga Laso. Un extracto de la referida escritura fue publicado en el Diario Oficial del ocho de Noviembre de dos mil tres, e inscrito a fojas noventa y tres, número sesenta y seis del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Coronel correspondiente al año dos mil tres y a fojas treinta y cuatro mil veintiuno, número veinticinco mil setecientos trece del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año dos mil tres.

f) El treinta de julio de dos mil cuatro, reducida a escritura pública el doce de Agosto de dos mil cuatro, en la Notaria de Santiago de don Raúl Undurraga Laso. Un extracto de la referida escritura fue publicado en el Diario Oficial del veintiuno de Agosto de dos mil cuatro e inscrito a fojas cuarenta y seis, número cuarenta del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Coronel correspondiente al año dos mil cuatro y a fojas veinticinco mil quinientos noventa y ocho, número diecinueve mil ochenta y tres del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año dos mil cuatro.

g) El tres de Agosto de dos mil seis, reducida a escritura pública el dieciséis de Agosto de dos mi seis, en la Notaria de Santiago de don Pablo González Caamaño. Un extracto de la referida escritura fue publicado en el Diario Oficial del veinticinco de Septiembre de dos mil seis e inscrito a fojas ciento ocho, número setenta del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Coronel correspondiente al año dos mil seis y a fojas treinta y ocho mil cuatrocientos ochenta y siete, número veintisiete mil doscientos ochenta y tres del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año dos mil seis.

h) El veintinueve de noviembre de dos mil seis, reducida a escritura pública el doce de diciembre dos mil seis, en la Notaria de Santiago de don Gabriel Ogalde Rodríguez. Un extracto de la referida escritura fue publicado en el Diario Oficial del veintinueve de diciembre de dos mil seis, e inscrito a fojas ciento cincuenta y seis, número ciento catorce del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Coronel correspondiente al año dos mil seis y a fojas cincuenta y ocho mil ochocientos setenta y cinco, número treinta y siete

mil ochocientos cuarenta y tres del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año dos mil seis.

i) El ocho de marzo de dos mil siete, reducida a escritura pública el doce de marzo de dos mil siete, en la Notaria de Santiago de don Pablo González Caamaño. Un extracto de la referida escritura se publicó en el Diario Oficial del veintiuno de marzo de dos mil siete y se inscribió a fojas veintiséis número veintiocho del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Coronel correspondiente al año dos mil siete y a fojas once mil doscientos cincuenta y cinco número ocho mil doscientos cincuenta y cuatro del Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año dos mil siete.

j) El treinta de marzo de dos mil nueve, reducida a escritura pública el dieciséis de abril de dos mil nueve, en la Notaría de Santiago don Samuel Kleky Rapaport. Un extracto de la referida escritura se publicó en el Diario Oficial del quince de mayo de dos mil nueve y se inscribió a fojas setenta y cinco vuelta número cincuenta y seis del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Coronel correspondiente al año dos mil nueve y a fojas veintidós mil ciento trece número quince mil ciento doce en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de de Santiago correspondiente al año dos mil nueve.

k) El veintiuno de abril de dos mil diez, reducida a escritura pública el once de junio de dos mil diez, en la Notaría de Santiago de don Patricio Zaldívar Mackenna. Un extracto de la referida escritura se publicó en el Diario Oficial del treinta de junio de dos mil diez y se inscribió a fojas ciento dieciocho número sesenta y uno del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Coronel correspondiente al año dos mil diez y a fojas treinta y dos mil ciento ochenta y seis número veintidós mil ciento sesenta y tres del Registro de

Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año dos mil diez.

l) El quince de septiembre del dos mil veinte, reducida a escritura pública el veinticuatro de septiembre del dos mil veinte, en la Notaría de Santiago de don Mauricio Bertolino Rendic. Un extracto de la referida escritura se publicó en el Diario Oficial del treinta de septiembre del dos mil veinte y se inscribió a fojas ciento cuarenta y ocho número ochenta y cuatro del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Coronel correspondiente al año dos mil veinte y a fojas sesenta y tres mil cincuenta y ocho número treinta mil diez del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año dos mil veinte.

m) El veinte de abril del dos mil veintitrés, reducida a escritura pública el diecisiete de mayo del dos mil veintitrés, en la Notaría de Santiago de don Mauricio Bertolino Rendic. Un extracto de la referida escritura se publicó en el Diario Oficial del veintiséis de mayo del dos mil veintitrés y se inscribió a fojas setenta y seis número treinta y siete del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Coronel correspondiente al año dos mil veintitrés y a fojas cuarenta y siete mil setenta y siete número veinte mil seiscientos veintiocho del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año dos mil veintitrés.

/ii/ Capital y acciones. El capital de Schwager S.A. a la fecha de la presente Junta, es la suma de **$20.510.206.435** dividido en **22.507.250.906** acciones de una sola serie y sin valor nominal, las que están totalmente suscritas y pagadas con anterioridad a esta fecha.

/b/ <u>Antecedentes de la Sociedad Absorbida</u>:

/i/ **Constitución, ratificación y modificaciones.** Sociedad de Inversiones y Asesorías Invaos Limitada, Rol Único Tributario N° 76.134.775-6, es una sociedad de responsabilidad limitada constituida mediante escritura pública de fecha catorce de enero de dos mil once, otorgada en la Segunda Notaría de Rancagua de don Jaime Bernales Valenzuela bajo el Repertorio Número ciento setenta y nueve guion dos mil once. Un extracto de la referida escritura fue publicado en el Diario Oficial de fecha diecisiete de febrero de dos mil once e inscrito a fojas setenta y seis, número noventa, del Registro de Comercio del Conservador de Comercio de Rancagua correspondiente al año dos mil once.

Con posterioridad, por escritura pública de fecha , otorgada en la Segunda Notaría de Rancagua de don Jaime Bernales Valenzuela, bajo el Repertorio Número quinientos cuarenta guion dos mil trece, los entonces únicos socios de Invaos, ratificaron expresamente lo obrado por ambos, en sus actuaciones individuales o conjuntas, en representación de la sociedad, sin alterar la estructura de capital ni de socios de la sociedad.

A esta fecha, los estatutos sociales de Sociedad de Inversiones y Asesorías Invaos Limitada han sido modificados en las siguientes ocasiones:

a) Por escritura pública de fecha veinte de octubre de dos mil catorce, otorgada en la Segunda Notaría de Rancagua de don Jaime Bernales Valenzuela. Un extracto de dicha escritura fue publicado en el Diario Oficial de fecha cuatro de noviembre de dos mil catorce e inscrito a fojas mil doscientos sesenta y seis vuelta, número mil sesenta, del Registro de Comercio del Conservador de Comercio de Rancagua correspondiente al año dos mil catorce.

b) Por escritura pública de fecha trece de octubre de dos mil veinte, otorgada en la Notaría de Rancagua de don Jaime Bernales Valenzuela. Un extracto de

dicha escritura se publicó en el Diario Oficial del veintidós de octubre de dos mil veinte y fue inscrito a fojas seiscientos veintidós vuelta, número trescientos noventa, del Registro de Comercio del Conservador de Comercio de Rancagua correspondiente al año dos mil veinte.

c) Por escritura pública de fecha veinticinco de marzo de dos mil veinticuatro, otorgada en la Notaría de Santiago de don Mauricio Bertolino Rendic. Un extracto de dicha escritura se publicó en el Diario Oficial del cinco de abril de dos mil veinticuatro y fue inscrito a fojas ciento ochenta y uno vuelta, número ciento veintiséis, del Registro de Comercio del Conservador de Comercio de Rancagua correspondiente al año dos mil veinticuatro. A consecuencia de lo anterior, a contar de la fecha de dicha escritura, los únicos socios de Invaos pasaron a ser don Alex Acosta Maluenda, con un cincuenta y cinco por ciento de los derechos sociales, y Schwager S.A., con un cuarenta y cinco por ciento de los derechos sociales.

/ii/ **Capital y derechos sociales.** A la fecha de la presente Junta, el capital de la Sociedad Absorbida asciende a la suma de $10.000.000, aportado por los socios a prorrata de sus derechos sociales, perteneciendo un 45% de dichos derechos sociales a Schwager S.A. y el 55% restante a don Alex Acosta Maluenda.

Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia de que Schwager S.A. y don Alex Acosta Maluenda han suscrito una promesa de compraventa y cesión de derechos sociales, en virtud de la cual Schwager S.A. comprará a don Alex Acosta Maluenda un 10,4054% de los derechos sociales totales de Invaos, quedando por tanto Schwager con un 55,4054% de los derechos sociales totales de Invaos y don Alex Acosta Maluenda con el 44,5946% restante de los referidos derechos sociales. La compraventa y cesión prometida se encuentra sujeta a la

condición suspensiva de que esta Junta apruebe la fusión por absorción entre Sociedad de Inversiones y Asesorías Invaos Limitada, como sociedad absorbida, y Schwager S.A., como sociedad absorbente y continuadora legal.

/c/ <u>Aprobación de Operación con Parte Relacionada</u>:

Dejo especial constancia de que, al ser Schwager S.A. y don Alex Acosta Maluenda los dos únicos y actuales socios de la Sociedad Absorbida, la fusión sobre la que se deberá pronunciar la presente Junta constituye una operación con parte relacionada en los términos del artículo 146 de la LSA, la cual, conforme lo exige el artículo 147 de la referida ley, fue debidamente aprobada por el Directorio de Schwager S.A. en su sesión extraordinaria del día 10 de abril del 2026, previo dictamen favorable del comité de directores.

<u>/d/ Antecedente relativo a la estructura de la operación.</u>

Se deja constancia que la compraventa y cesión por parte de don Alex Acosta Maluenda a Schwager S.A. del porcentaje de los derechos sociales de Invaos al que se refiere la promesa ya indicada, fue aprobada previamente por el Directorio de Schwager S.A. en el marco de la normativa sobre operaciones con partes relacionadas. Dicha compraventa constituye una operación separada de la fusión que se somete a aprobación de esta Junta, la cual no requiere ser sometida a la aprobación de los accionistas, ni forma parte de la relación de canje que se aprobará con motivo de la fusión.

Como consecuencia de dicha compraventa, Schwager S.A. pasará a ser titular de un 55,4054% del total de los derechos sociales de Invaos, y don Alex Acosta Maluenda conservará el 44,5946% restante.

Cabe hacer presente que, al pasar Schwager S.A. a ser dueño del 55,4054% del total de los derechos sociales de Invaos, dicho porcentaje de los activos, pasivos y patrimonio de la Sociedad Absorbida se encuentra ya considerado en el activo, pasivo y patrimonio de la Sociedad Absorbente. En consecuencia, la relación de canje que se somete a consideración de esta Junta con motivo de la fusión recae exclusivamente sobre el referido 44,5946% de los derechos sociales de Invaos que permanecerá en poder de don Alex Acosta Maluenda con posterioridad a la compraventa y cesión de derechos sociales previamente indicada.

EXPOSICIÓN DE LA PERITO: PRESIDENTE: Conforme al artículo 99 de la LSA, la fusión supone la aprobación en junta general de los balances auditados y de los informes periciales que procedieren de las sociedades objeto de la fusión. Dicha exigencia se encuentra desarrollada por el artículo 156 del Reglamento, que ordena al directorio de la sociedad anónima que se fusiona designar un perito independiente para emitir un informe sobre el valor de las sociedades que se fusionan y la relación de canje de las acciones o derechos sociales correspondientes.

Al efecto, fue designada doña Mariana Lisperguer Parada, quien está presente en sala y a quien invito a exponer acerca de su informe pericial, especialmente en lo relativo al escenario de canje que dicho informe identifica como Escenario B, esto es, aquel que considera la materialización de la compra directa del 10,4054% de los derechos sociales de Invaos, en cuanto dicho escenario corresponde al supuesto tenido a la vista para la operación de fusión propuesta.

PERITO DOÑA MARIANA LISPERGUER PARADA:

Buenas tardes, señores accionistas. El día de hoy, como perito, voy a presentar el informe, un resumen del informe pericial que fue preparado en conjunto por Deloitte y como persona natural, yo, Mariana Lisperger. Como antecedente, les quiero contar que esta valoración se realizó en consideración con todos los antecedentes que fueron presentados para la valorización de las sociedades. Este desarrollo fue realizado en un proceso independiente sobre la valorización de las compañías que voy a mencionar en adelante y todo por el propósito de la fusión, como ya lo han determinado y lo han expuesto el presidente, el directorio y el área legal, de acuerdo al artículo 156 del reglamento de sociedades anónimas. Dentro de estas valorizaciones, nosotros tenemos como objetivo, primero, para efectuar un canje en términos económicos que valorar los patrimonios de las sociedades que van a formar parte de la operación de fusión. En este caso, son el patrimonio de Schwager y el patrimonio de Invaos. Hay que entender que el patrimonio de Schwager, a su vez, como holding, tiene una serie de sociedades aguas abajo, por lo tanto, se consideran en esta valorización todos los componentes de cada uno de sus activos y, por otro lado, de Invaos. Para esta evaluación, que es en el valor económico de los patrimonios, se efectuó la valorización por un enfoque de ingreso, que es, en general, de los enfoques más utilizados para valoración de este tipo de activos y, en este caso, se usó el método de flujo a caja descontados del negocio. Los valores obtenidos se fueron sensibilizados, como ustedes ven en la tabla, con un rango de valor, que es un rango de valor en un escenario bajo, medio y alto, y esas sensibilizaciones se hicieron en función de una tasa de descuento y, en este caso, la tasa UAC, que es una tasa mediante la técnica de valoración, es ampliamente utilizada en la estimación de los valores de sociedades. Adicionalmente, para hacer un contraste o una conciliación de valores, se utilizó

el método del enfoque de mercado, que ahí se utiliza básicamente una metodología de buscar comparables de mercados, ya sea en cotizaciones bursátiles o en transacciones precedentes. Respecto, después, del canje de acciones, básicamente el canje de acciones es una formulación matemática que incorpora en la fusión la incorporación de estos valores económicos del punto de vista conceptual, de manera de determinar cuál sería la ecuación de canje por la cual se estarían determinando en la incorporación de Invaos en Schwager. Entonces, teniendo una posición de participación de Schwager en Invaos de un 45% y la participación de Don Alex Acosta en Invaos del 55%, tenemos que, de acuerdo a las valorizaciones económicas que mostré en el cuadro anterior, se formula el aumento de capital con una incorporación de entre la relación de los capitales de Invaos y Schwager. Eso resulta, por tanto, que en pre emisión o prefusión tenemos que el número de acciones de Schwager son alrededor de 22.507.250.506 acciones. La incorporación o el aumento de acciones por efecto de la incorporación de Invaos se determinaría en alrededor de 5.914.051.949 de acciones. Esto significa que Don Alex Acosta, posterior a la participación de la fusión de las compañías, por este efecto, llegaría a tener un 20.8% de la propiedad de Schwager. Cabe señalar que la relación de canje, como se determina de acuerdo al artículo 156 de la Ley de Sociedades Anónimas, tenemos que la relación de canje dice que por cada derecho social de Invaos, Alex Acosta va a recibir 0,2628 acciones de Schwager. Ese es el valor del canje. Adicionalmente, considerando un escenario donde hay una materialización anterior y directa de los derechos sociales de Invaos, propiedades de Alex Acosta, tenemos que hay una sensibilidad respecto al ejercicio base que incorporaría esta compra que equivale al 10.4% de los derechos sociales de Invaos de Alex Acosta. Esto significa que Schwager pasaría a ser titular antes de

la fusión, considerando esta compra, de 55.4% en Invaos y el señor Alex Acosta con un 44.6%. ¿Qué significa esto? Que la ecuación de canje se tiene que recalibrar, por lo tanto, a un 55.4% de la participación de Schwager y un 44.6% de la participación de don Alex Acosta en Invaos. Considerando entonces esta compra anticipada y directa de los derechos sociales de Invaos, tenemos nuevamente que el valor económico de Schwager, ahora considerando que la compra se hace a través de Schwager, el patrimonio es de 72.981 y el valor económico de Invaos es 35.437. Por lo tanto, nuevamente haciendo el cálculo de canje, tenemos que el aumento de capital serían 4.873.630.855. De esta manera, la relación de canje es 0.2165, se recalibra la relación de canje. Eso quiere decir que por cada derecho social de Invaos, el señor Alex Acosta recibiría 0.2165 acciones de Schwager. Por lo tanto, pasa a tener ahora 17.8% de las acciones de Schwager considerando esta materialización de compra directa. Conclusión, la Administración de Schwager me ha pedido que, de acuerdo a este memorándum de los derechos sociales remanentes de don Alex Acosta, equivalentes a 44.5946% de su capital social, serían canjeados por 3.971.867.807 acciones de nueva emisión de Schwager, representando alrededor del 15% de capital resultante de la fusión. Considerando los valores económicos estimados en este informe, en caso de materializarse la compra directa de los derechos sociales de Invaos, dichos derechos equivalen en el escenario medio de valoración, con un 17.7994% de participación del capital de Schwager, posterior a la fusión. Por consiguiente, el porcentaje de participación contemplado en el canje, conforme al memorándum anterior, al que resultaría una aplicación estricta de dichos valores económicos.

Hasta aquí la exposición de la perito. Se deja constancia que la perito expuso mostrando una presentación a todos los accionistas por los números que explicó.

B. <u>Propuesta a la Junta</u>:

PRESIDENTE: Solicito al Fiscal de la compañía que dé lectura a la proposición de acuerdos sobre los cuales debe pronunciarse la presente Junta Extraordinaria de Accionistas:

FISCAL: A la luz de las consideraciones expuestas, se propone a la Junta pronunciarse sobre los siguientes puntos:

/a/ Fusión. Aprobar la fusión por incorporación de Sociedad de Inversiones y Asesorías Invaos Limitada en Schwager S.A., asumiendo esta última todos los activos, pasivos, concesiones, permisos, autorizaciones, operaciones, créditos y deudas de aquélla, figuren o no estos en sus inventarios y balances, y sucediéndola en todos sus derechos y obligaciones en calidad de sociedad absorbente, sucesora y continuadora legal. Con motivo de la fusión, se incorporará a Schwager S.A. la totalidad del patrimonio de la Sociedad Absorbida, la cual se disolverá. Se deja constancia de que, atendido que los socios de la Sociedad Absorbida son Schwager S.A. y don Alex Acosta Maluenda, quien a su vez es accionista de Schwager S.A., este último aumentará su participación en Schwager S.A. con motivo de la fusión.

Se deja también constancia que la fusión se somete a aprobación considerando, como antecedente de su estructura, la compra y adquisición del 10,4054% del total de los derechos sociales de Invaos por parte de Schwager S.A. a don Alex Acosta Maluenda, la cual no se somete a aprobación de esta Junta por haber sido aprobada previamente por el Directorio conforme a sus facultades y a las

normas legales y reglamentarias aplicables. Dicha compraventa se considera únicamente para efectos de determinar el porcentaje de derechos sociales que será objeto de canje con motivo de la fusión, sin formar parte de la relación de canje ni de la reorganización empresarial que se aprueba por la presente Junta.

/b/ Disolución de la Sociedad Absorbida. Acordar que, como consecuencia de la fusión, la Sociedad Absorbida se disolverá de pleno derecho, sin necesidad de liquidación, en conformidad al inciso cuarto del artículo 99 de la LSA, y don Alex Acosta Maluenda, en su calidad de socio de la Sociedad Absorbida, aumentará su participación en Schwager S.A., en la proporción determinada por la relación de canje que más adelante se expondrá.

/c/ Conocer y aprobar los antecedentes que sirven de base a la fusión. Los referidos antecedentes son:

/i/ Balance general y estado de resultados financieros de la Sociedad Absorbida al **28 de febrero del 2026**.

Doy lectura a las partidas del referido balance general y estado de resultados financieros. Dejo expresa constancia que, conforme a dicho texto, las cuentas de patrimonio y de capital de la Sociedad Absorbida arrojaron los siguientes saldos, respectivamente:

Concepto	**Monto**
Capital Pagado	**$10.000.000**
Resultados del Ejercicio	**$463.948.000**
Utilidades Acumuladas	**$3.586.035.000**

Concepto	Monto
Otras Reservas	**$0**
Total Patrimonio	**$3.596.035.000**

/ii/ Balance general y estado de resultados de la Sociedad Absorbente al **28 de febrero del 2026.**

Doy lectura a las partidas del referido balance general y estado de resultados financieros. Se dejó expresa constancia que, conforme a dicho texto, las cuentas de patrimonio y de capital de la Sociedad Absorbente arrojaron los siguientes saldos, respectivamente:

Concepto	Monto
Capital Pagado	**$20.882.756.000**
Resultados del Ejercicio	**$965.249.000**
Utilidades Acumuladas	**$7.371.127.000**
Otras Reservas	**$1.732.087.000**
Total Patrimonio	**$29.985.971.000**

La cifra indicada como capital pagado según estados financieros auditados corresponde a la partida contable reflejada en dichos estados financieros, sin perjuicio del capital estatutario vigente de Schwager S.A., ascendente a $20.510.206.435, que es el considerado para efectos del aumento de capital sometido a aprobación de esta Junta.

Se deja constancia que los balances generales y estados de resultados financieros indicados en los numerales /i/ y /ii/ precedentes corresponden a los estados financieros auditados de las entidades que participan en la fusión y que son sometidos a la consideración de esta Junta para efectos de resolver sobre la misma. Dichos estados financieros se encuentran referidos al 28 de febrero de 2026 y fueron emitidos con fecha 14 de abril de 2026, por lo que tienen una antigüedad inferior a 90 días respecto de la fecha de celebración de esta Junta.

Asimismo, se informó a los accionistas que, entre la fecha de los referidos balances y la fecha de la presente Junta, no han ocurrido modificaciones importantes en el activo o pasivo de las sociedades que se fusionan que alteren las condiciones económicas de la fusión, distintas de aquellas expresamente informadas a los accionistas y consideradas en los antecedentes puestos a disposición de esta Junta.

/iii/ El informe pericial sobre el valor de las sociedades que se fusionan y la relación de canje de las acciones correspondientes, que incluye el balance pro forma de la Sociedad Absorbente, presentando la suma de las cuentas de activo, pasivo y patrimonio de las sociedades que se fusionan al 31 de diciembre de 2025, emitido por la perito independiente, doña Mariana Lisperguer Parada, cédula nacional de identidad número 12.183.734-K, de fecha 14 de abril de 2026, firmado electrónicamente con firma electrónica avanzada bajo el CVE B4FD1AFE (en adelante, el "**Informe Pericial**").

Todos los antecedentes antes señalados se protocolizarán en la misma Notaría y día en que se reduzca a escritura pública el acta de la presente Junta. Conforme a lo estipulado en el artículo 155 del Reglamento, estos antecedentes fueron

puestos a disposición de los señores accionistas y de la Comisión para el Mercado Financiero el día **14 de abril del 2026** y se han encontrado permanentemente a su disposición. Asimismo, los referidos antecedentes ya han sido entregados a los socios de la Sociedad Absorbida.

Los activos y pasivos que se incorporarán a Schwager S.A. con motivo de la fusión, así como la relación de canje que permitirá la incorporación del patrimonio de la Sociedad Absorbida en Schwager S.A., se encuentran reflejados en los antes referidos balances de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida y en el Informe Pericial.

Para estos efectos, se deja expresa constancia que los estados financieros auditados al 28 de febrero de 2026 son los antecedentes financieros auditados que se someten a aprobación de esta Junta para resolver la fusión, mientras que el Informe Pericial constituye el antecedente técnico tenido a la vista para efectos del valor de las sociedades que se fusionan, la relación de canje, el factor de canje y el número de acciones a emitir con ocasión de la fusión.

Conforme al Informe Pericial, y considerando como antecedente la materialización de la compraventa directa del 10,4054% del total de los derechos sociales de Invaos por parte de Schwager S.A. a don Alex Acosta Maluenda, la Sociedad pasará a ser titular de un 55,4054% de los derechos sociales de Invaos, y don Alex Acosta Maluenda conservará el 44,5946% restante. En consecuencia, la relación de canje que se somete a aprobación de esta Junta recae exclusivamente sobre dicho 44,5946% de los derechos sociales de Invaos, sin que corresponda emitir ni asignar acciones a la propia Schwager S.A. por los derechos sociales de Invaos de que será titular al tiempo de materializarse la fusión.

En virtud de lo anterior, se propone aprobar una relación de canje conforme a la cual los derechos sociales remanentes de don Alex Acosta Maluenda en Invaos, equivalentes al 44,5946% del total de los derechos sociales de dicha sociedad, sean canjeados por 3.971.867.807 acciones de nueva emisión de Schwager S.A., representativas del 15% del capital resultante de la fusión. Se deja expresa constancia que dicho canje se efectúa como consecuencia propia de la fusión por absorción aprobada por esta Junta, y que no contempla pago en dinero, compensación, retiro, distribución, dividendo ni flujo efectivo alguno a favor de don Alex Acosta Maluenda.

Con motivo de la fusión, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Código Tributario, se deja expresa constancia que la operación sometida a aprobación de esta Junta constituye, en lo relativo al canje de los derechos sociales remanentes de don Alex Acosta Maluenda en la Sociedad Absorbida, una reorganización empresarial efectuada mediante fusión por absorción. En virtud de dicha fusión, Schwager, como sociedad absorbente y continuadora legal, incorporará la totalidad de los activos, pasivos, derechos y obligaciones de Invaos, sociedad que se disolverá sin necesidad de liquidación.

Para efectos tributarios, Schwager S.A. mantendrá el costo o valor tributario que los activos y pasivos incorporados tenían en la Sociedad Absorbida, sin que la emisión de acciones ni el aumento de capital acordado con ocasión de la fusión impliquen una revalorización tributaria de dichos activos o pasivos. En consecuencia, Schwager S.A. mantendrá anotado en forma separada, en sus registros contables o extracontables, el valor tributario de los activos y pasivos que se incorporen a su patrimonio con motivo de la fusión, para efectos de acreditar el cumplimiento de las normas de la Ley sobre Impuesto a la Renta,

incluyendo depreciación, corrección monetaria y determinación del mayor o menor valor en una eventual enajenación posterior.

Las constancias precedentes se refieren exclusivamente a la fusión y al canje de los derechos sociales remanentes de don Alex Acosta Maluenda en Invaos por acciones de nueva emisión de Schwager S.A., y no comprenden la compraventa directa del 10,4054% del total de los derechos sociales de Invaos, la que constituye una operación separada, con precio y tratamiento tributario propio.

/d/ Aumento de Capital. Aprobar el aumento de capital de la Sociedad Absorbente que deba efectuarse con motivo de la fusión y la consecuente modificación de sus estatutos para estos efectos. En caso de aprobarse la fusión, la totalidad de los activos, pasivos, derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida se incorporará a Schwager S.A. por sucesión universal, sin que corresponda emitir acciones a favor de la propia Schwager S.A. por los derechos sociales de Invaos de que será titular al tiempo de materializarse la fusión.

En consecuencia, se propone aumentar el capital de Schwager S.A. de la suma de $20.510.206.435, dividido en 22.507.250.906 acciones nominativas, ordinarias, de igual valor cada una y sin valor nominal, cantidad que se encuentra íntegramente suscrita y pagada a esta fecha, a la suma de $24.129.654.629, dividido en 26.479.118.713 acciones nominativas, ordinarias, de igual valor cada una y sin valor nominal.

Este aumento de capital, que asciende a la cantidad de $3.619.448.194, se efectuará mediante la emisión de 3.971.867.807 nuevas acciones de pago, nominativas, ordinarias, de igual valor cada una y sin valor nominal, las que serán entregadas a don Alex Acosta Maluenda en canje de sus derechos sociales remanentes en la Sociedad Absorbida, equivalentes al 44,5946% del total de los

derechos sociales de dicha sociedad, como consecuencia propia de la fusión por absorción. Se deja expresa constancia de que la emisión de las referidas acciones no importará, para efectos tributarios, una revalorización de los activos y pasivos de la Sociedad Absorbida, los que serán incorporados por Schwager S.A. manteniendo el costo o valor tributario que tenían en aquélla.

/e/ Impuestos. Asimismo, se expuso la necesidad de que Schwager S.A. se haga responsable de los impuestos que se pudieran adeudar por la Sociedad Absorbida, con motivo de su disolución, conforme a lo establecido en el artículo 69 del Código Tributario. Lo anterior es sin perjuicio de las constancias efectuadas precedentemente en relación con el artículo 64 del Código Tributario, referidas exclusivamente a la fusión y al canje de los derechos sociales remanentes de don Alex Acosta Maluenda en la Sociedad Absorbida por acciones de nueva emisión de Schwager S.A., y no a la compraventa directa del 10,4054% del total de los derechos sociales de Invaos, operación que mantiene su independencia jurídica, económica y tributaria.

/f/ Modificación de estatutos. Con motivo de la fusión y aumento de capital antes indicados, aprobar la modificación de los estatutos de Schwager S.A., reemplazando sus Artículos Quinto y Primero Transitorio, relativos al capital y su forma de entero; y

/g/ Otros acuerdos. Adoptar todos los demás acuerdos necesarios para completar legalmente este proceso de fusión por incorporación, emisión de acciones y canje de los derechos señalados en los numerales precedentes, todo ello en los términos y condiciones que en definitiva apruebe la Junta, y también para otorgar los poderes que se estimen necesarios, especialmente aquellos

para materializar y llevar adelante los acuerdos de fusión y demás que adopte la Junta.

C. <u>Derecho a Retiro</u>:

El presidente hizo presente que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 5º del Artículo 2º y demás pertinentes de la LSA, la aprobación de la propuesta de fusión de Schwager S.A. con Sociedad de Inversiones y Asesorías Invaos Limitada dará a los accionistas ausentes o disidentes el derecho a retirarse de Schwager S.A., previo pago por ésta del valor de sus acciones.

En tal sentido, el presidente señaló que, conforme a la ley, se entiende que son "*accionistas disidentes*", aquellos que en la Junta se opongan a la proposición de fusionar a Schwager S.A. con Sociedad de Inversiones y Asesorías Invaos Limitada, o bien, aquéllos que, no habiendo concurrido a la presente Junta, manifiesten por escrito su oposición a dicho acuerdo dentro de los 30 días contados desde la fecha de esta Junta, esto es, **hasta el 29 de mayo del 2026**.

Al efecto, hizo presente que el derecho a retiro deberá ser ejercido por los accionistas disidentes mediante carta certificada o por presentación escrita entregada en las oficinas de Schwager S.A., ubicadas en Avenida Isidora Goyenechea 2939, oficina 702, Las Condes, Región Metropolitana. En la comunicación en que ejerza su derecho a retiro, el accionista disidente deberá expresar claramente su voluntad de retirarse de Schwager S.A. por estar en desacuerdo con la decisión adoptada por la Junta, relativa a la solicitud de fusionar Schwager S.A. con Sociedad de Inversiones y Asesorías Invaos Limitada. Para el cómputo de los plazos pertinentes, se tomará como fecha de ejercicio del derecho a retiro aquella en que Schwager S.A. reciba la comunicación conforme a lo estipulado. En caso de que la comunicación sea

enviada mediante carta certificada, se considerará como fecha de recepción el tercer día hábil siguiente a la entrega en las oficinas de correos.

De conformidad a lo dispuesto el Artículo 70 de la LSA y en el Artículo 129 del Reglamento, el derecho a retiro deberá ejercerse por el total de acciones que el accionista disidente tenía inscritas a su nombre en el Registro de Accionistas de Schwager S.A. a la fecha en que se determina el derecho a participar en esta Junta, esto es, a la medianoche del día 23 de abril del 2026, y que mantenga a la fecha en que comunique a Schwager S.A. su intención de ejercitar su derecho a retiro.

Finalmente, con el propósito de entregar a los accionistas todos los antecedentes relevantes, el presidente informó que, el valor que debería pagarse a los accionistas disidentes sería el valor de mercado de las acciones de Schwager S.A., considerándose por tal su valor de libros, conforme a lo dispuesto en el Artículo 69 de la LSA y el artículo 132 del Reglamento, dado que ellas no cuentan con presencia bursátil para estos efectos.

En este sentido, el presidente informó que el valor de libros de la acción que se deberá pagar a los accionistas que ejercieren su derecho a retiro, se determinará dividiendo el patrimonio por el número total de las acciones suscritas y pagadas de Schwager S.A.

Para estos efectos, conforme lo dispone el Artículo 130 del Reglamento, informó que se estará a las cifras del último balance de Schwager S.A. que se haya presentado a la CMF, esto es, el balance correspondiente al **28 de febrero del 2026**, y al número de acciones suscritas y pagadas a la fecha de dicho balance. De acuerdo a dicho balance, el valor de libros de las acciones de Schwager S.A.,

reajustado a esta fecha según las normas aplicables, ascendía a **$1,33 por acción.**

Conforme a lo anterior, el presidente señaló que, ejercido el derecho a retiro en tiempo y forma, conforme a la legislación vigente, Schwager S.A. deberá pagar a los accionistas que ejerzan dicho derecho, el valor de mercado antes señalado, ascendente a **$1,33 por acción**. Este precio se pagará sin recargo alguno dentro de los 60 días siguientes a la fecha de la presente Junta, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 71 de la LSA.

Continuó señalando que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 126 del Reglamento, se publicará un aviso destacado en el Diario Financiero, y en el sitio web de Schwager S.A. www.schwager.cl, dentro de los dos días siguientes a la fecha de esta Junta, informando sobre la circunstancia de haberse generado el derecho a retiro, sobre el plazo para su ejercicio y el precio a pagar por acción. También se remitirá una comunicación a los accionistas con derecho, dentro del mismo plazo, con la misma información.

D. <u>Acuerdos</u>:

Sometidas las propuestas a la consideración de la Junta, y con el voto unánime y por aclamación de los señores accionistas presentes con derecho a voto, se aprobaron las proposiciones planteadas a la decisión d dela junta de accionistas, en la forma que consta precedentemente, acordando lo siguiente:

ACUERDO UNO:

Aprobar la fusión por incorporación de Sociedad de Inversiones y Asesorías Invaos Limitada en Schwager S.A., asumiendo esta última todos los activos, pasivos, concesiones, permisos, autorizaciones, operaciones, créditos y deudas

de la Sociedad Absorbida, figuren o no estos en sus inventarios y balances, y sucediéndola en todos sus derechos y obligaciones en calidad de sociedad absorbente y sucesora y continuadora legal. Asimismo, aprobar la incorporación a la Sociedad Absorbente de la totalidad del patrimonio de la Sociedad Absorbida y el aumento de la participación accionaria de don Alex Acosta Maluenda en Schwager S.A. con ocasión de dicha incorporación.

ACUERDO DOS:

Aprobar que la Sociedad Absorbida quedará disuelta a la fecha de materialización de la fusión, sin necesidad de practicar su liquidación, al incorporarse, en conformidad al inciso cuarto del artículo 99 de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas, la totalidad de su patrimonio a Schwager S.A., debiendo entenderse, para todos los efectos legales, que esta última será la sucesora y continuadora legal de la Sociedad Absorbida, en los términos señalados en la exposición del Presidente y aprobados por la Junta.

La fusión referida en el presente acuerdo se aprueba y se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 64 del Código Tributario, dejándose constancia que ella constituye, en lo relativo al canje de los derechos sociales remanentes de don Alex Acosta Maluenda en la Sociedad Absorbida, una reorganización empresarial mediante fusión por absorción, en virtud de la cual Schwager S.A., como Sociedad Absorbente, incorporará la totalidad de los activos, pasivos, derechos, obligaciones y patrimonio de la Sociedad Absorbida, manteniendo, para efectos tributarios, el costo o valor tributario que dichos activos y pasivos tenían en esta última.

Se deja expresa constancia que el referido canje no contempla pago en dinero, compensación, retiro, distribución, dividendo ni flujo efectivo alguno a favor de

don Alex Acosta Maluenda, sino únicamente la sustitución de sus derechos sociales remanentes en la Sociedad Absorbida por acciones de nueva emisión de Schwager S.A., como efecto propio de la fusión por absorción aprobada por esta Junta.

En consecuencia, Schwager S.A. mantendrá anotado en forma separada, en sus registros contables o extracontables, el valor tributario o contable que en la Sociedad Absorbida tenían los activos y pasivos que, con motivo de la fusión, se incorporan al patrimonio de Schwager S.A., todo esto con el objeto de acreditar, respecto de dichos activos y pasivos, el cumplimiento de las normas contenidas en la Ley sobre Impuesto a la Renta, tales como depreciación, corrección monetaria, determinación del mayor o menor valor en el momento de una eventual enajenación a terceros de cualquier tipo de bienes y demás normas pertinentes.

Las constancias tributarias precedentes se formulan exclusivamente respecto de la fusión y del canje de los derechos sociales remanentes de don Alex Acosta Maluenda en Sociedad de Inversiones y Asesorías Invaos Limitada por acciones de nueva emisión de Schwager S.A., y no comprenden la compraventa directa del 10,4054% del total de los derechos sociales de Invaos por parte de Schwager S.A. a don Alex Acosta Maluenda, la que constituye una operación separada, con precio y tratamiento tributario propio, aprobada previamente por el Directorio de Schwager S.A. en el marco de la normativa sobre operaciones con partes relacionadas.

Con motivo de la fusión por incorporación, ingresarán al patrimonio de Schwager S.A. la totalidad de los bienes, activos, derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida, incluyendo, sin limitación, bienes raíces y muebles,

corporales e incorporales, equipos, instalaciones, maquinarias, valores mobiliarios, acciones, títulos de crédito, cuotas de fondos mutuos, depósitos a plazo, efectos públicos y de comercio, créditos, derechos reales y personales, garantías, contratos, negociaciones pendientes, pólizas de seguros, licencias, marcas, derechos intangibles, dinero, monedas, especies valoradas y valorables, y, en general, todos los bienes, derechos, activos, pasivos y obligaciones de cualquier naturaleza que pertenezcan o se entiendan pertenecer a la Sociedad Absorbida, sea que figuren o no en sus libros, inventarios o balances.

ACUERDO TRES:

Aprobar los estados financieros auditados de Sociedad de Inversiones y Asesorías Invaos Limitada, que comprenden el balance general o estado de situación financiera al 28 de febrero de 2026, el estado de resultados y los demás estados financieros correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero y el 28 de febrero de 2026, para los efectos de proceder a la fusión de la Sociedad Absorbida con Schwager S.A.

ACUERDO CUATRO:

Aprobar los estados financieros auditados de Schwager S.A., que comprenden el balance general o estado de situación financiera al 28 de febrero de 2026, el estado de resultados y los demás estados financieros correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero y el 28 de febrero de 2026, para los efectos de proceder a la fusión de Sociedad de Inversiones y Asesorías Invaos Limitada con Schwager S.A.

ACUERDO CINCO:

Aprobar el Informe Pericial sobre el valor de las sociedades que se fusionan y la relación de canje de las acciones correspondientes y que incluye, entre otros antecedentes, el cálculo de la relación de canje, el informe sobre el valor económico de las sociedades que participan en la fusión y el balance pro forma de la Sociedad Absorbente al **31 de diciembre de 2025**, que presenta la suma de las cuentas de activo, pasivo y patrimonio de las sociedades que se fusionan.

Se deja expresa constancia que la aprobación del Informe Pericial no altera lo acordado en los Acuerdos Tres y Cuatro precedentes, en cuanto los estados financieros auditados que se aprueban para efectos de resolver sobre la fusión son aquellos referidos al **28 de febrero de 2026.** Del mismo modo, se deja constancia que la consideración que el Informe Pericial efectúa respecto de la compraventa directa del **10,4054%** del total de los derechos sociales de Invaos por parte de Schwager S.A. a don Alex Acosta Maluenda se entiende únicamente como antecedente para determinar el porcentaje de derechos sociales remanentes que será objeto de canje con motivo de la fusión, sin que dicha compraventa forme parte de la relación de canje aprobada por esta Junta.

ACUERDO SEIS:

Aprobar la relación de canje de acciones contemplada en la operación propuesta y analizada en el Informe Pericial. En consecuencia, se aprueba que los derechos sociales remanentes de don Alex Acosta Maluenda en Sociedad de Inversiones y Asesorías Invaos Limitada, equivalentes al 44,5946% de su capital social, sean canjeados por 3.971.867.807 acciones de nueva emisión de Schwager S.A., representativas del 15% del capital resultante de la fusión.

ACUERDO SIETE:

Aprobar el aumento del capital de Schwager S.A., de la suma de $20.510.206.435, dividido en 22.507.250.906 acciones nominativas, ordinarias y sin valor nominal, cantidad que se encuentra íntegramente suscrita y pagada a esta fecha, a la suma de $24.129.654.629, dividido en 26.479.118.713 acciones nominativas, ordinarias y sin valor nominal.

Este aumento de capital, ascendente a la cantidad de $3.619.448.194, se efectúa mediante la emisión de 3.971.867.807 nuevas acciones de pago, nominativas, ordinarias y sin valor nominal, las que se suscriben y se canjean con el aporte de la totalidad de los activos, pasivos y patrimonio de Sociedad de Inversiones y Asesorías Invaos Limitada, a través del canje de derechos sociales de la Sociedad Absorbida de propiedad de don Alex Acosta Maluenda, por acciones de Schwager S.A., en la proporción determinada por la relación de canje aprobada en el ACUERDO SEIS precedente, dándose por pagado.

Asimismo, se acuerda facultar al señor Andrés Rojas Scheggia, a la señorita Regina Aste Hevia, al señor Jaime Sánchez Erle y al señor Vladimir Pombet Bonnefoy, para que, actuando separadamente cualquiera de ellos, puedan emitir los certificados sobre acciones que fueran solicitados por los accionistas, consignando el nuevo número de acciones en que se encuentra dividido el capital social, y disponer lo necesario para el canje de las acciones. Se faculta, además, ampliamente al Directorio de Schwager S.A. para decidir sobre las demás actuaciones y modalidades que puedan presentarse en relación con el aumento de capital de Schwager S.A. y la entrega de las acciones de nueva emisión a don Alex Acosta Maluenda con motivo del canje propio de la fusión, así como para adoptar todas las resoluciones necesarias para materializar legalmente y completar la fusión por incorporación que en este acto se aprueba

y, en general, realizar todos los trámites conducentes al cumplimiento total y legal de los acuerdos adoptados en esta Junta.

ACUERDO OCHO:

Aprobar que la presente acta sea reducida a escritura pública. Una vez (a) cumplidas las formalidades de inscripción y publicación del extracto respectivo en el Registro de Comercio y en el Diario Oficial; y (b) otorgada una escritura pública en virtud de la cual los actuales socios de Sociedad de Inversiones y Asesorías Invaos Limitada acuerden la fusión de esta última con Schwager S.A. en los mismos términos y condiciones que las acordadas en la presente Junta, se habrá perfeccionado legalmente la fusión. Sin perjuicio de lo anterior, los efectos contables de la fusión tendrán lugar a partir del 28 de febrero de 2026, atendida la fecha de los estados financieros auditados que sirven de base a la fusión.

ACUERDO NUEVE:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 69 del Código Tributario, se acuerda que la Sociedad Absorbente se haga solidariamente responsable de pagar todos los impuestos que adeudare o llegare a adeudar la Sociedad Absorbida, todo ello sin perjuicio del traspaso de todas las deudas y obligaciones de ésta a aquella, como consecuencia de la fusión. Asimismo, la Sociedad Absorbente se hará responsable del pago de todas las deudas y obligaciones que directa, indirecta o eventualmente tuviere la Sociedad Absorbida, sea con sus accionistas, trabajadores, proveedores, bancos, instituciones financieras, empresas y, en general, con cualquier persona natural o jurídica en la misma forma y en los mismos términos en que tales obligaciones fueron contraídas por la Sociedad Absorbida, beneficiándole o perjudicándole todos los plazos, condiciones,

modalidades, garantías y excepciones que respecto de tales pasivos tuviere la Sociedad Absorbida y que, con motivo de la fusión, adquiera la Sociedad Absorbente. Finalmente, todos los negocios, resultados, actos y contratos y, en general, cualquier operación que se haya efectuado con posterioridad al 28 de febrero de 2026 y hasta la materialización de la fusión, como asimismo cualquier variación que puedan experimentar o haber experimentado los antecedentes contables y financieros cuyos valores han servido de base a la fusión, serán de cargo o beneficio exclusivo de la Sociedad Absorbente, como si hubieran sido celebrados o realizados por ella misma.

Se deja constancia que este acuerdo se refiere a los impuestos, deudas y obligaciones de la Sociedad Absorbida que sean asumidos por Schwager S.A. como consecuencia de la fusión y de la disolución sin liquidación de aquella, y no altera la independencia jurídica, económica y tributaria de la compraventa directa del 10,4054% del total de los derechos sociales de Invaos efectuada por Schwager S.A. a don Alex Acosta Maluenda, la cual no forma parte de la relación de canje aprobada en esta Junta.

ACUERDO DIEZ:

Con motivo de la fusión y aumento de capital antes acordado, aprobar la modificación de los estatutos de Schwager S.A., reemplazando sus Artículos Quinto y Primero Transitorio, relativos al capital y su forma de entero por los siguientes:

*"**Artículo Quinto**: **Capital Social y Acciones.** El capital de la sociedad es la suma de **$24.129.654.629**, dividido en **26.479.118.713** acciones nominativas, ordinarias, de una única serie y sin valor nominal, íntegramente suscritas y*

pagadas, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo décimo de la Ley número 18.046 sobre Sociedades Anónimas."

*"**Artículo Primero Transitorio:** El capital social de **$24.129.654.629**, dividido en **26.479.118.713** acciones nominativas, ordinarias, de una única serie y sin valor nominal, se encuentra y se entenderá suscrito y pagado en la siguiente forma:*

***A.** Con la suma de **$20.510.206.435**, dividido en **22.507.250.906** acciones nominativas, ordinarias, de una única serie y sin valor nominal, correspondientes al capital de la sociedad íntegramente suscrito y pagado con anterioridad a la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha **29 de abril de 2026**.*

B.** Con la suma de **$3.619.448.194**, que corresponde al aumento de capital acordado en la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha **29 de abril de 2026**, mediante la emisión de **3.971.867.807** nuevas acciones nominativas, ordinarias, de una única serie y sin valor nominal, emitidas con ocasión de la fusión por absorción de **Sociedad de Inversiones y Asesorías Invaos Limitada**, Rol Único Tributario número **76.134.775-6**, por **Schwager S.A.

*Las referidas **3.971.867.807** acciones serán entregadas a don **Alex Acosta Maluenda** en canje de sus derechos sociales remanentes en Sociedad de Inversiones y Asesorías Invaos Limitada, equivalentes al **44,5946%** del total de los derechos sociales de dicha sociedad, como consecuencia propia de la fusión por absorción. Una vez producido el canje, dichas acciones se entenderán íntegramente suscritas y pagadas con motivo de la incorporación a Schwager S.A. de la totalidad del patrimonio de la sociedad absorbida, sin que dicho canje*

contemple pago en dinero, compensación, retiro, distribución, dividendo ni flujo efectivo alguno a favor de don Alex Acosta Maluenda.

Se deja constancia que no se emitirán ni asignarán acciones a Schwager S.A. por los derechos sociales de Sociedad de Inversiones y Asesorías Invaos Limitada de que será titular al tiempo de materializarse la fusión."

VII. TRAMITACIÓN DE LOS ACUERDOS

En conformidad al artículo 72 de la LSA, los accionistas acordaron unánimemente y por aclamación que el acta que se levante de la presente Junta, será firmada por los accionistas individualizados anteriormente en esta acta y por el presidente y el secretario. Dicha acta se entenderá aprobada por el solo hecho de firmarse, pudiendo llevarse a efecto los acuerdos a que ella se refiere desde esa fecha, sin esperar su aprobación formal por otra Junta o requerir el cumplimiento de otra formalidad.

VIII. REDUCCIÓN DE ACTA A ESCRITURA PÚBLICA Y PODERES

Se acordó facultar al fiscal de Schwager S.A. don Juan Arnaldo Figueroa Astudillo, y a los abogados doña Francisca Figueroa Larrahona, don Guillermo Morales Errázuriz, don Eugenio Besa Jocelyn-Holt, don Juan José Prieto Ugarte, doña Bárbara Echaiz Goya y don Max Quintana Korze, para que, actuando indistintamente uno cualquiera de ellos, procedan a reducir a escritura pública las partes pertinentes del acta de la presente Junta, realizar las rectificaciones correspondientes, una vez firmada por todas las personas que se designan, y para requerir y firmar las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que se requieran en los registros que correspondan y las publicaciones y otros trámites que sean necesarios. Asimismo, se facultó al portador de copia autorizada de dicha escritura y de su extracto para que practique y requiera las

inscripciones, subinscripciones, anotaciones y publicaciones que se requieran en los registros y publicaciones pertinentes y realice los respectivos trámites.

No habiendo otras materias que tratar, se levantó la sesión a las **13.30 horas.**

Firmantes:

Señor ANDRÉS ROJAS SCHEGGIA, Presidente del Directorio y de la Junta.

Señor MAURICIO DIAZ FERNANDEZ, designado por la Junta.

Señor BELTRÁN FELIPE URENDA SALAMANCA, designado por la Junta.

Señor JOSÉ LUIS PALACIOS IBASETA, designado por la Junta.

Señor ALEX ACOSTA MALUENDA, Gerente General y Secretario de la Junta.

CERTIFICADO NOTARIAL

El Notario que suscribe certifica haber asistido a la Junta Extraordinaria de Accionistas de Schwager S.A. que da cuenta el acta precedente, que se encontraban presentes y representados en dicha Junta los accionistas que se señalan en dicha acta, que la mencionada acta reproduce fiel e íntegramente los acuerdos adoptados, y que respecto de todos ellos hubo unanimidad de las acciones representadas y presentes.

Santiago, 29 de abril de 2026.

Luis Alberto Maldonado Concha, Notario Titular de la Segunda Notaría de Vitacura, con asiento en la comuna de Vitacura



BPO ADVISORS

NOMBRE: MAURICIO CÉSAR DÍAZ FERNÁNDEZ
RUT: 7677439-0

Firmado electrónicamente el: 08-05-2026 12:52
ID Transacción:B0FAC45C-0496C

NOMBRE: ALEX ACOSTA MALUENDA
RUT: 8317166-9

Firmado electrónicamente el: 08-05-2026 13:00
ID Transacción:B0FAC45C-98A6A

NOMBRE: ANDRÉS RICARDO ROJAS SCHEGGIA
RUT: 6460240-3

Firmado electrónicamente el: 08-05-2026 13:14
ID Transacción:B0FAC45C-CC6BC

NOMBRE: JOSÉ LUIS PALACIOS IBASETA
RUT: 9780728-0

Firmado electrónicamente el: 08-05-2026 13:26
ID Transacción:B0FAC45C-CCB05

NOMBRE: BELTRÁN FELIPE URENDA SALAMANCA
RUT: 4844447-4

Firmado electrónicamente el: 08-05-2026 13:41
ID Transacción:B0FAC45C-50B34

CVE: B0FAC45C
Puede validar este documento en https://validador.firmaya.cl
www.bpo-advisors.net